



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 8 AGO 1993

Expte. N° 579/93

VISTO:

Este expediente por el cual la Secretaría de Cooperación Técnica de esta Universidad eleva contrato de Prestación de Servicios a terceros entre la Universidad Nacional de Salta y la Dirección General de Obras Sanitarias de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido firmado en el marco de la resolución CS-N° 433-90 y modificatorias, relacionado con el "Reglamento de Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de Salta";

Que Asesoría Jurídica a Fs. 12, informa que no tiene objeción legal que formular al mismo;

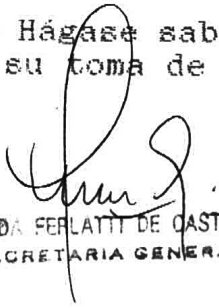
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Cooperación Técnica,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Contrato suscrito entre la Universidad Nacional de Salta, por intermedio de la Facultad de Humanidades, y la Dirección General de Obras Sanitarias de la Provincia de Salta, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Cooperación Técnica para su toma de razón y demás efectos.




NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


ING. ALFREDO FUERTES
VICE RECTOR
A/C. RECTORADO

RESOLUCION - R - N° 371 - 93

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A TERCEROS
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - DIRECCION GENERAL
DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE SALTA.

I.- FORMALIZACION

En la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos noventa y tres, se formaliza el presente contrato. Firmando en nombre y representación de la Universidad Nacional de Salta, el Sr. Vice Rector, a cargo de Rectorado, Ing. Alfredo Fuertes, y en nombre y representación de la Dirección General de Obras Sanitarias, el Ing. Luis A. Borelli, actuando en calidad de Director.

II.- DECLARACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

II.1.- La Universidad Nacional de Salta declara:

Que es un organismo descentralizado del Estado, dotado de plena capacidad jurídica, y que tiene entre sus fines impartir educación superior y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que la Universidad Nacional de Salta dispone de la Facultad de Humanidades como Unidad Académica, cuyos recursos existentes se pondrán a disposición de las actividades necesarias para alcanzar los fines que persigue el presente contrato.

II.2.-El comitente declara:

Que es una Dirección General de Obras Sanitarias del Gobierno de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Ambas partes declaran estar interesadas en comprometer sus recursos y capacidades en las áreas relativas al objeto del presente contrato, y que los responsables de cada una, es el contacto institucional por medio del cual serán presentadas todas las comunicaciones oficiales derivadas de la operación del presente contrato.

III.- OBJETIVOS Y ALCANCES

III.1 Objeto

Las partes convienen en que el objeto del presente contrato es elaborar campañas educativas y/o de difusión sobre uso racional del agua potable y servicios cloacales, de obras por "Contribución de Mejoras", Pago de los Servicios, de Reglamentaciones, de imagen Institucional.

Entrenamiento de personal que las partes consideren necesario.

ABERTO F. BORELLI
INTERVENTOR
G. O. S.

CAMPOS

D. L.
Obras Sanitarias

Afectación de personal cuando ambas entiendan que de ello resultará un mejor desarrollo de los trabajos a realizar.

III.2 Alcance

Descripción del trabajo

Ambas partes convienen en que el alcance del presente contrato comprenderá los siguientes aspectos:

II.2.1 Actividades de la Unidad Ejecutora

- 1.- Diagnóstico
- 2.- Formulación del Proyecto
- 3.- Desarrollo del Proyecto
- 4.- Evaluación de: Proceso
Resultados
Impacto
- 5.- Presentación de informes parciales y finales.

II.2.2 Actividades del Comitente

- Proveer la información pertinente a la Unidad Ejecutora
- Solventar aranceles profesionales y demás gastos según lo determinen los presupuestos respectivos
- Facilitarnos contactos intra e interinstitucionales en cada una de las etapas del trabajo a realizar

III.3 Cronograma de ejecución y presentación de informes

Actividad	Período de ejecución							
	meses-año 1993 1994 1995							
	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene		
1. Diagnóstico Inicial	X	X						
2. Formulación del Proyecto	X	X						
3. Desarrollo del Proyecto		X	X	X	X	X	X	X
4. Evaluación:								
4.1 de Proceso				X	X	X	X	X
4.2 de result. parciales						X	X	X
4.3 de impacto								X
5. Informes			X	X	X	X	X	X

III.4. Compromiso de las partes

III.4.1. De la Unidad Ejecutora

- Responsable: Prof. Silvia Isabel RADULOVICH de BARNES
- Cátedras intervinientes: Evaluación del Aprendizaje, Tecnología Educativa, Psicología Educativa y Educación a Distancia.
- Personal profesional (3)
- 1 P.C. con impresora e insumos
- Teléfono
- Imprenta
- Movilidad
- En esta etapa se contrata únicamente la etapa 1.- de diagnóstico inicial del punto III.3), las otras etapas serán convenidas por Anexos que se firmarán entre la Facultad de Humanidades y la Dirección General de Obras Sanitarias.

III.4.2. Del Comitente

- Presupuesto: Previo al inicio de cada etapa, la Unidad Ejecutora presentará el presupuesto de la misma el que será aprobado por el comitente.

III.5.- Presupuesto y forma de pago

El monto total de presupuesto es de: (siete mil quinientos treinta y ocho pesos) \$ 7.538.-, que serán pagados de la siguiente forma: 60% con la aprobación del presupuesto y el 40% con la aprobación del informe final.

Las retenciones que la Universidad realiza sobre los fondos ingresados por estas prestaciones, Art. 26 - Resolución 433/90, podrán utilizarse para cancelar deudas que la Universidad Nacional de Salta tiene con la Dirección General de Obras Sanitarias.

IV.- CLAUSULAS ESPECIFICAS

IV.1.- Los aportes de dinero a que se comprometa el COMITENTE, deberán ser ingresados en la Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta, en efectivo o cheque a nombre de la Universidad, previa facturación por la Unidad Académica y en el tiempo y forma establecidos en el punto III.5.-

RO F. BORELLI
INVENTOR
IV.2.- A todos los efectos que este acuerdo diera lugar, se establece que las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, constituyendo domicilio legal en los lugares indicados en el punto II, o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, lugares

donde serán válidas las comunicaciones que se cursen.

IV.3.- Las partes acordantes no podrán ceder (total o parcialmente) las responsabilidades emergentes del presente, a terceros, sin el previo consentimiento y aprobación de la contraparte.

IV.4.- Confidencialidad de la información:

La Universidad se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a los que hayan podido tener acceso en el desarrollo del proyecto objeto del presente contrato, mientras esas informaciones no sean de dominio público. Cuando la Universidad desee publicar o difundir los resultados, deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito.

IV.5.- Relaciones Laborales:

Las partes convienen que la designación del personal que cada una aporte para la ejecución del proyecto, se entenderá relacionada laboralmente con la parte que la emplea, no generando ningún tipo de derecho ni obligación para la contraparte. Cada parte se hará responsable de la cobertura laboral y por accidentes del personal que designe.

IV.6.- Uso y nombre de la Universidad:

Unicamente cuando se refiera al cumplimiento de los objetivos y alcances, puntos III.1 y III.2, la empresa Comitente podrá utilizar el nombre de la Universidad para fines publicitarios o comerciales.

IV.7.- La propiedad de los bienes que aportan las partes para la realización del presente convenio, seguirán siendo de su propiedad una vez finalizado el mismo.

V. CONFORMIDAD DE LOS SIGNATARIOS

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
Firma y sello comitente

.....
Firma y sello U.N.Sa.

MPOS
Antarías



DR. LUIS ALBERTO F. BONELLI
DIRECTOR - INTERVENTOR
D. G. O. S.

NELIDA PERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Ing. ALFREDO FUERTES
VICE RECTOR

Ing. ALFREDO FUERTES
VICE RECTOR
A/C. RECTORADO